



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2020-00215-00.

Conviene advertir que si bien el implorante, en el marco del actual asunto, remitió la comunicación personal a través de correo electrónico y a la dirección física del convocado, **tales diligencias no pueden ser avaladas por la Judicatura**, en razón de que, para empezar, en el documento enviado se indica que el enteramiento se entenderá surtido transcurridos dos días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los pertinentes soportes; parámetro que solamente se halla contemplado para el noticiamiento virtual.

Adicionalmente, se avista que en las dos comunicaciones despachadas, se señaló que el rogado debía ponerse en contacto con el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de medios electrónicos, en aras de notificarse personalmente, cuando es deber del extremo incoante desarrollar tal enteramiento, proporcionando los documentos de rigor, en aras de que el encartado emprenda su defensa, sin que, por ende, deba surtir actuaciones adicionales para ponerse al tanto respecto del juicio promovido, sino que una vez recibidos los aducidos instrumentos documentales y perfeccionado el noticiamiento, ha de desplegar las actuaciones de rigor, en preservación de sus derechos, en el período establecido por la ley para esos efectos.

Adicionalmente, ha de remitirse la subsanación del escrito incoatorio, lo que no se avista cumplido en el evento particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA
--

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a0110b88bd4c1e6e4371fe0d9b8355c5b509dfd9b42ff30f4dd82eb
14529da4**

Documento generado en 13/10/2020 05:01:27 p.m.